

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.486

Gobierno Civil de Avila

CIRCULAR

El Boletín Oficial del Estado número 300 de fecha 16 del presente mes de diciembre, inserta y hace pública en su página 36.956, Resolución de la Dirección General de la Función Pública, del 7 del mismo mes y año, por la que se efectúan nombramientos provisionales a favor de funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional y que transcrita literalmente, por lo que a esta provincia se refiere. Dice como sigue:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 3.º 1.4, del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan:

SECRETARIO DE TERCERA CATEGORIA:

Ayuntamiento de Guisando. Doña María Magdalena Campoy Grima.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”. Si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de

los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el “Boletín Oficial” de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 7 de diciembre de 1987.
El director general, Julián Álvarez Álvarez”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo interesado en esta Resolución.

Avila, 17 de diciembre de 1987.

El Gobernador Civil, José Luis Machuca.

El Secretario General, Luis Álvarez Rosa.

—ooOoo—

Número 3.340

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por D. PEDRO RAMOS ALONSO, con domicilio en Arenas de San Pedro (Avila), calle Tubos Los Regajales s/n, se solicita la devolución de la fianza, que tiene constituida en esta Corporación, para responder de la obra de Reparación de las viviendas y parques del servicio de vías y obras en la localidad de Arenas de San Pedro (Avila).

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de los dispuestos en el número 1 del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al contratista, presenten las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de publicación del presente

anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 24 de noviembre de 1987.

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario General, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 3.487

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1987.

ASUNTO UNICO.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre del corriente año.

Avila, 10 de diciembre de 1987.

V.º B.º el presidente, *ilegible*.

El secretario general, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 3.488

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO CELEBRADO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1987.

ASUNTO UNICO.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre del corriente año.

Avila, 10 de diciembre de 1987.

V.º B.º el presidente, *ilegible*.

El secretario general, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 3.517

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de la normativa

vigente en esta materia y para conocimiento general se hace público que, por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila de fecha 9 de diciembre de 1987, se ha resuelto:

"En uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de las disposiciones legales vigentes, especialmente conforme a lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local n.º 7/85 de 2 de abril y artículo 61.3 y 66 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Nombrar Vicepresidente 1.º de la Excm. Diputación de Avila al Diputado del Grupo del C.D.S., D. Fernando González de Vega, quien ejercerá las facultades y atribuciones específicas que para tal cargo determina el artículo 35.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local n.º 7/85 de 2 de abril y artículos 67 y 68 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, así como a la notificación personal del designado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad que la tendrá desde el día de la firma de la presente resolución, por esta Presidencia".

Avila, a 17 de diciembre de 1987.

—ooOoo—

Número 3.453

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Doña LAURA LOPEZ AGORRETA, representante del OBISPADO DE AVILA en el Colegio "PABLO VI", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de GUARDERIA INFANTIL o MATERNAL, en C/ Rafaela de Antonio, n.º 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 27 de noviembre de 1987.

El alcalde, Antonio Encinar Núñez.

—ooOoo—

Número 3.444

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

N.º Expte., S-648/87. Titular, Distre, S.A.; Domicilio, Cebreros; Sanción, 5.000 pesetas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 11 de diciembre de 1987.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Número 3.456

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de la Horcajada (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 300 m³ de áridos, en el cauce del río Corneja en término municipal de La Horcajada (Avila),

sitio Prado Concejo con destino a pavimentación calles del Ayuntamiento.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a pavimentación calles, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de VEINTE (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de AVILA puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5 - Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 9 de diciembre de 1987.

El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

—ooOoo—

Número 3.473

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Delegación Territorial de Economía y Hacienda (Industria) de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.315 B.T.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Emplazamiento: Tórtoles.

Finalidad: Suministro zona.

Características: Dos tipos principales de red trenzada: a) posada sobre fachadas; b) tensada sobre apoyos. Apoyos de hormigón, metálicos o de madera. Cimentaciones de hormigón en masa de un sólo bloque.

Presupuesto: 4.695.250 ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 14 de diciembre de 1987.

El Delegado Territorial, P.A., ilegible

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 485/87 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra Don Jacinto Pazos Esteban en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas; para las que se señalan las fechas 6 de julio, 1.º y 30 de septiembre de 1988 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se indica para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del

Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.—CASA, en Candeleda (Avila), en la Calle Domingo Labajo n.º 1, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Calle de Miguel de Cervantes; izquierda, calleja de luces y canales; y fondo, finca de herederos de Eliseo Córdoba. Inscrita al tomo 386, libro 30, finca 3.432 "N". folio 63, del R. de la P. de Arenas de San Pedro.

Tipo primera subasta: 2.821.650 Pts.

Tipo segunda subasta: 2.116.237 Pts.

2.—RUSTICA, tierra destinada a cereal, en término municipal de Candeleda (Avila), al sitio de Los Tomillares, de cabida nueve hectáreas. Linda: al Norte, finca de Herederos de Gabriel Vadillo; Sur, Herederos de Felisa Vadillo Sánchez; Este, Arroyo Castaño; y al Oeste, Herederos de Clara Sánchez Jiménez, hoy Jacinto Pazos Esteban. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 228, libro 36, finca 2.670, folio 127.

Tipo para la primera subasta: 14.736.150 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 11.052.112 pesetas.

3.—RUSTICA, tierra destinada a cereal y pastos, en término municipal de Candeleda (Avila), al sitio de los Tomillares, de cabida catorce hectáreas, setenta y tres áreas. Linda: Norte, finca de Crisantos Pazos Esteban; Sur, Rio Arbillas; Este, Jacinto Pazos Esteban (finca antes descrita) y Mariano González Vadillo; y al Oeste, Miguel Suárez Martín y hermanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 362, libro 25, finca 3.430, folio 17 vuelto.

Tipo para la primera subasta: 20.467.200 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 15.350.400 pesetas. —3.493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

Se HACE SABER: En este Juzgado al número 652/87, se tramita expediente de dominio a instancia de Doña María Sonsoles Muñoz Jiménez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Avila, C/ San Juan de la Cruz n.º 20 con DNI número 6.347.164, representada por la Procuradora Doña María Jesús Sastre Legido, para inscribir a favor de dicha mandante en el Registro de la Propiedad de Avila, la siguiente finca:

"Prado al sitio de Las Azas, término municipal de Padiernos (Avila). Polígono 8-B, Parcela 231, que linda: Norte, con Cañada; Sur, con zona excluida de Concentración Parcelaria; Este, con fincas de Pablo Jiménez (finca 198), Bienvenido Díaz (finca 197), Adrián Jiménez (finca 196), sendero al medio y término de Niharra; y Oeste, camino de la Dehesa. Tiene una extensión superficial total de seis Hectáreas y setenta y cuatro centiáreas", no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila y se encuentra catastrada a nombre de la peticionaria.

Adquirió la finca doña María Sonsoles Muñoz Jiménez por herencia de su padre don Zacarías Muñoz Estévez, según consta en escritura de aceptación de herencia y aprobación y protocolización de operaciones particionales otorgada con fecha 15 de abril de 1974 ante el Notario de Avila don Luis Sánchez Ferrero al número 355 de su Protocolo; posteriormente a dicha aprobación, con fecha 10 de marzo de 1986, respecto a la finca descrita, se otorgó escritura de subsanación y aclaración ante el Notario de Avila Don Julio Herrero Ruiz al número 363 de su Protocolo, quedando en la misma la finca descrita según se ha hecho constar.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por el presente a los herederos de don Zacarías Muñoz Estévez; a los colindantes, aun cuando estos sean citados personalmente, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a veintuatro de

octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—3.509

—ooOoo—

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera instancia de Arévalo, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el n.º 31/87 a instancia del Banco de Castilla S.A. representado por el Procurador Don José Luis Sanz Rodríguez contra Don Froilán Francisco García Fernández y Doña Valeriana Nieto Otero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se sacan a pública subasta las siguientes fincas:

1.—Una casa en la calle de la Iglesia n.º 5, de Donhierro, que es de planta baja, y consta de varias habitaciones, cuadra, horno, pajar y corral con un pozo, de 949 metros cuadrados, que linda con la derecha entrando con casa de Ulpiano Gómez, izquierda con callejones, espalda con los mismos callejones y frente con la calle de su situación. Inscrita al tomo 2.396, libro 38, folio 132, finca 2.808 del Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva. Tasada a efectos de subasta en 3.140.000 pesetas.

2.—Rústica, dedicada a cereal secano, al sitio de las Heras de los Hoyos, término municipal de Donhierro, que linda al Norte con Esperanza Sáez Redondo, Sur con camino viejo de Rapariegos y Francisco García Hernández, este con el colector de los Azadones y Francisco García Fernández y Oeste con parcela excluida del Ayuntamiento. Tiene una extensión de dos hectáreas y dos áreas y es indivisible, figurando con el n.º 57 del plano general de concentración parcelaria. Inscrita al tomo 2396, libro 386, folio 133, finca n.º 2.448. Tasada a efectos de subasta en 2.688.900 pesetas.

3.—Finca número 252 del plano general de concentración parcelaria, de secano, al sitio de La Serna, término municipal de Donhierro, que linda al Norte con Juan Sanz Pérez, Sur con Isidro Martín Ga-

llego, Este con sendero de la Serna, y Oeste con laderas del río Adaja. Tiene una extensión de sesenta y dos áreas y treinta y siete centiáreas y es indivisible. Inscrita al tomo 2376, libro 37, folio 163, finca n.º 2.644. Tasada a efectos de subasta en 830.232 pesetas.

4.—Finca rústica número 251 del plano general de concentración parcelaria, de secano al sitio de la Serna, que linda al Norte con Aurea González Martínez de Tejada. Sur con Manuel Martín Labrador, Este con sendero de la Serna y Oeste con laderas del río Adaja. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y dos áreas y veinticinco centiáreas y es indivisible. Inscrita al tomo 2376, libro 37, folio 162, finca n.º 2643. Tasada a efectos de subasta en 1.760.431 ptas.

5.—Finca rústica número 161 del plano general de concentración parcelaria, de secano, al sitio de la Moralejilla, término municipal de Donhierro, que linda al Norte con Cristina González López, Sur con Angel Herrero Lumbreras, Este con Rodrigo Pérez Martín y Oeste con Angel Herrero Lumbreras y calzada de Avila. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuatro áreas y nueve centiáreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2376, libro 37, folio 71, finca 2.552. Tasada a efectos de subasta en 1.930.001 pesetas.

6.—Finca rústica número 59 del plano general de concentración parcelaria, de secano, al sitio de Cantón Blanco, que linda al Norte con Julio Escudero González, Sur colector de los Azadones, Este con camino de Montejo de Arévalo y Julio Escudero González y Oeste con colector de los Azadones. Tiene una extensión superficial de una hectárea, veintisiete áreas y veintiséis centiáreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2294, folio 219, libro 36, finca 2450. Tasada a efectos de subasta en 1.694.006 pesetas.

7.—Finca rústica número 235 del plano general de concentración parcelaria, de secano, al sitio de la Mula, que linda al Norte con laderas del Río y Camino del Soto, Sur Jesús Román Pérez y Oeste con laderas del Río. Tiene una extensión superficial de noventa y ocho áreas y cuarenta y nueve centiáreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2376, folio 146, libro 37, finca 2627. Tasada a efectos de subasta en 1.311.038 pesetas.

8.—Finca rústica número 195 del

plano general de concentración parcelaria, de secano al sitio de El Sevillear, que linda al Norte con Jesús Román Pérez, Sur con Basilia Casado Rueda, Este con Basilia Casado Rueda y Calzada de Avila y Oeste con Jesús Román Pérez. Tiene una extensión superficial de setenta y cinco áreas y sesenta y dos centiáreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2376, folio 105, libro 37, finca 2586. Tasada a efectos de subasta en 1.006.606 pesetas.

9.—Finca rústica número 236 del plano general de concentración parcelaria de secano, al sitio de la Mula, que linda al Norte con Soledad Román Pérez y camino del Soto, Sur con Esperanza Sáez Redondo, Este con Emilia Román Pérez y Oeste con laderas del Río. Tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y dos áreas y doce centiáreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2376, folio 147, libro 37, finca 2628. Tasada a efectos de subasta en 2.158.042 pesetas.

10.—Finca rústica número 194 del plano general de concentración parcelaria, de secano, al sitio de El Sevillear, que linda al Norte con Luisa Casado Rueda y Santiago Casado Rueda, Sur con Juan Antonio Román Pérez, Este con Juan Antonio Román Pérez y calzada de Avila y Oeste con Santiago Casado Rueda. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y seis áreas y ochenta y siete centiáreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2376 folio 104, libro 37, finca 2585. Tasada a efectos de subasta en 1.955.043 pesetas.

11.—Finca rústica número 234 del plano general de concentración parcelaria, de secano al sitio de la Mula, que linda al Norte con camino del Soto, Sur con esperanza Sáez Redondo, Este con Antonio Gallego Sáez y Oeste con Jesús Román Pérez. Tiene una extensión superficial de setenta áreas y sesenta centiáreas y es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2376, folio 145, libro 37 finca 2626. Tasada a efectos de subasta en 940.051 pesetas.

12.—Finca rústica de secano, convertible en regadío a los sitios de Cantón Blanco y Fuente de las Palomas, constituida por los números 58 84-1 B) del plano general de concentración parcelaria, que linda al Norte con colector de los Azadones, Sur con camino viejo de Donhierro a Rapariegos, Este con camino de Montejo a Arévalo y el colector de

Azadones y Oeste con Severa Valero Martín. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, un área y veinte centiáreas y es indivisible. Esta parte se halla atravesada por el camino de Montejo a Arévalo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2396, libro 38, folio 41, finca 2732. Tasada a efectos de subasta en 2.678.250 ptas.

13.—Una participación indivisa y ochenta y un mil setecientas quinceavas partes, de las ciento sesenta y tres mil quinientas cincuenta y cinco partes totales de la finca número 213 del plano general de concentración parcelaria, de secano, al sitio de Fuente de Hontanillas, que linda al Norte con Cruz Valero Soblechero, Sur con finca excluida de Francisco Gallego Sáez y otro. Este con Consuelo Bernardo de Quirós y Bustillo, y sendero de las Aldehuelas, Oeste con Cruz Valero Soblechero. Tiene una extensión superficial de dieciséis hectáreas y treinta y cinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2376, libro 37, folio 123, finca 2604. Tasada a efectos de subasta en 10.877.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de Febrero a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.—Para tomar parte en el remate, los licitadores deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

2.—No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca.

3.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta que todo bastante la titulación aportada.

5.—Que la cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no existir postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el próximo día veintitrés de Marzo a las once horas, y de no existir postores en esta segunda subasta se señala

para la tercera subasta, sin sujeción a tipo el próximo veinticinco de abril a las once horas, igualmente en la sala de audiencia de este Juzgado.

Arévalo, a nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez, *Ilegible*.

El secretario, *ilegible*.

—3.494

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos número 248/87, promovido por D. Antonio y D.ª María-Francisca Gutiérrez Izquierdo, representados por la Procurador D.ª Yolanda Sánchez Rodríguez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano Don Germán Gutiérrez Izquierdo, natural de Císla, y vecino de la misma localidad, falleció en Cantiveros, el día 9 de febrero de 1987, accidentalmente, en estado de soltero, sin descendientes, cuya herencia es reclamada por los hermanos de doble vínculo de dicho fallecido Don Germán Gutiérrez Izquierdo, que son: Doña María Dolores, D. Antonio-Demetrio, doña María Francisca y Doña Flora Gutiérrez Izquierdo, cuyo óbito tuvo lugar sin haber otorgado testamento, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamar dicha herencia, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.495

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Avila

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy, en el Juicio de Faltas número 2.317/87, en virtud de denuncia de Renfe, por da-

ños, contra Alfonso Caballero Jiménez, nacido en Valdecañas (Cáceres), el día 24 de Septiembre de 1960, hijo de Francisco y Ana, sin domicilio fijo; ha mandado citar por medio de la presente al denunciado Alfonso Caballero Jiménez, para que acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el DIA VEINTIDOS DE ENERO de 1988, y a su hora de las DIEZ DE su mañana; con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado, y sirva así de citación en forma, al denunciado Alfonso Caballero Jiménez, expido y firmo la presente en Avila a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

La secretaria, *ilegible*.

—3.523

—oOo—

Alcaldía de Cebreros

Con carácter URGENTE se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos del monte núm. 65 del Catálogo, titulado Dehesa de la Albacoa para 800 cabezas de ganado lanar y 135 de ganado vacuno año 1988 a 1992. Tipo de tasación base: 700.000 ptas. Índice: 1.400.000 pesetas. Condiciones en Secretaría y expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo de OCHO DIAS. Podrán presentarse proposiciones, con arreglo al modelo adjunto, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila y su hora de las catorce en la Secretaría, depositadas en sobre cerrado, lacrado o precintado y en su anverso con la diligencia "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 65 del Catálogo para 800 lanares y 135 vacas de los propios de Cebreros", acompañando la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación Municipal y resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal, una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, para responder de los efectos de la subasta. La cantidad de la fianza definitiva será del 6 por 100 de la cantidad concertada a pagar el primer año. Apertura de plicas al siguiente día hábil de transcurridos los anterior-

res, en la Alcaldía, sus doce horas. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones, durante los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario impuestos, incluido IVA, Tasas Anuncios, presupuesto de indemnizaciones y todos los gravámenes que pesan sobre esta clase de contratos.

Cebreros, a 17 de Diciembre de 1987.

El alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad y vecino de....., provincia de..... con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros, y enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila, núm...., de fecha...., relacionado con la subasta del monte núm. 65 del Catálogo, titulado Dehesa de la Albacoa para 800 cabezas de ganado lanar y 135 cabezas de ganado vacuno que acepta y obliga a llevar a efecto por la cantidad de....., pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por ciento del tipo de tasación del primer año, y la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a....., de....., de 198....
(Firma y rúbrica).

—3.513

—oOo—

Alcaldía de Cebreros

Con carácter URGENTE se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos del monte núm. 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino para 600 cabezas de ganado lanar y 180 de ganado vacuno año 1988 a 1992. Tipo de tasación base: 728,000 ptas. Índice: 1.456.000 pesetas. Condiciones en Secretaría y expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo de OCHO DÍAS. Podrán presentarse proposiciones, con arreglo al modelo adjunto, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Avila y su hora de las catorce en la Secretaría, depositadas en sobre cerrado, lacrado o precintado y en su anverso con la diligencia "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 67 del Catálogo

para 800 lanares y 135 vacunos de los propios de Cebreros", acompañando la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación Municipal y resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal, una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, para responder de los efectos de la subasta. La cantidad de la fianza definitiva será del 6 por 100 de la cantidad concertada a pagar el primer año. Apertura de plicas al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores, en la Alcaldía, sus doce horas. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones, durante los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario impuestos, incluido IVA, Tasas Anuncios, presupuesto de indemnizaciones y todos los gravámenes que pesan sobre esta clase de contratos.

Cebreros, a 17 de Diciembre de 1987.

El alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad y vecino de....., provincia de..... con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros, y enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila, núm...., de fecha...., relacionado con la subasta del monte núm. 67 del Catálogo, titulado Umbría de Prado Espino para 600 cabezas de ganado lanar y 180 cabezas de ganado vacuno que acepta y obliga a llevar a efecto por la cantidad de....., pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por ciento del tipo de tasación del primer año, y la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a....., de....., de 198....
(Firma y rúbrica).

—3.514

—oOo—

Alcaldía de Cebreros

Con carácter URGENTE se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos del monte núm. 65 del Catálogo, titulado Dehesa de la Albacoa para 1.000 cabezas de ganado cabrío año 1988 a 1992. Tipo de tasación base: 1.000.000 ptas. Índice: 2.000.000 pesetas. Condiciones en Secretaría y

expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo de OCHO DIAS. Podrán presentarse proposiciones, con arreglo al modelo adjunto, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Avila y su hora de las catorce en la Secretaría, depositadas en sobre cerrado, lacrado o precintado y en su anverso con la diligencia "Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 65 del Catálogo para 1.000 cabezas de ganado cabrío de los propios de Cebreros", acompañando la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación Municipal y resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal, una cantidad equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, para responder de los efectos de la subasta. La cantidad de la fianza definitiva será del 6 por 100 de la cantidad concertada a pagar el primer año. Apertura de plicas al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores, en la Alcaldía, sus doce horas. Si resulta desierta, se admitirán proposiciones en iguales condiciones, durante los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil, la misma hora.

De cuenta del adjudicatario impuestos, incluido IVA, Tasas Anuncios, presupuesto de indemnizaciones y todos los gravámenes que pesan sobre esta clase de contratos.

Cebreros, a 17 de Diciembre de 1987.

El alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad y vecino de....., provincia de..... con D.N.I. núm....., se ha informado de las condiciones obrantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Cebreros, y enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila, núm...., de fecha...., relacionado con la subasta del monte núm. 65 del Catálogo, titulado Dehesa de la Albacoa para 1.000 cabezas de ganado cabrío que acepta y obliga a llevar a efecto por la cantidad de..... pesetas (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 3 por ciento del tipo de tasación del primer año, y la declaración jurada prevista en el Reglamento de Contratación vigente.

Cebreros, a....., de....., de 198....
(Firma y rúbrica).

—3.515

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de septiembre de 1987, el establecimiento y aprobación de la Ordenanza Fiscal sobre Servicio de Alcantarillado, y la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Tránsito de ganados; no habiéndose presentado contra las mismas reclamaciones o sugerencias durante su exposición al público, se procede a dar cumplimiento a lo exigido en el art. 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril mediante la publicación íntegra de sus textos, que a continuación se transcriben.

Narrillos del Alamo, 16 de Diciembre 1987.

El alcalde, *ilegible*.

—3.534

—ooOoo—

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo

ORDENANZA FISCAL

SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA LA VIGILANCIA DE ALCANTARILLAS PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.º— Este Ayuntamiento de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 199, apartado b) y con lo establecido en el artículo 212.19 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda aplicar la vigencia de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, que se regirá por el Texto Refundido mencionado.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º— Constituye el Hecho Imponible de este tributo la utilización del alcantarillado municipal para la evacuación de excretas, aguas negras y residuales en beneficio de las fincas situadas en el Término Municipal, y la prestación del servicio de inspección de alcantarillados particulares.

Artº 3º—La obligación de contribuir nace por la utilización del alcantarillado municipal de todas las fincas situadas en el Término Muni-

cipal y por la vigilancia especial de alcantarillado, tanto municipales como particulares, estando obligados al pago, los propietarios de las fincas del Término Municipal beneficiarias de este servicio.

BASES DE GRAVAMEN Y TARIFAS

Artículo 4.º— La Base Imponible estará constituida por cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

Artículo 5.º— Tarifas:

—Por cada 20 m³. un mínimo fijo de 500 pesetas cuatrimestrales.

—Por cada m³ de exceso a partir de 20 hasta 30 m³ a 25 pesetas.

—Por cada m³. de exceso a partir de 30 m³. a 50 pesetas.

—Por servicio de inspección de alcantarillas particulares, vigilancia y limpieza de fosas sépticas a 500 ptas.

EXENCIONES

Artículo 6.º— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Refundido del Régimen Local, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento y a mancomunidad, área metropolitana u otra Entidad que agrupe varios municipios y los consorcios en que figure el Ayuntamiento por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que dichos entes exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 7.º— Todas las personas obligadas al pago del tributo, deberán presentar en el plazo de 30 días en la Administración Municipal, declaración de inmuebles y de acometidas de agua que posean, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración. La Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de

oficio el alta correspondiente para la matrícula del tributo.

Artículo 8.º— El tributo se recaudará cada cuatro meses, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódico, salvo que para un período en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa.

Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan esta obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Las altas que se produzcan dentro del período, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Artículo 9.º— Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal, se sancionarán según lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 10.º— Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración, se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será competencia de la Alcaldía.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 23 de Septiembre de 1987, no siendo objeto de reclamaciones durante el período de exposición al público; teniendo efectos desde 1º de Enero de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE TRANSITO DE GANADOS

La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal afecta solamente al artículo 4º relativo a BASES y TARIFAS de la misma, quedando su redacción de la siguiente forma:

BASES Y TARIFAS

Artículo 4.º— La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente tarifa:

<u>CONCEPTO</u>					<u>IMPORTE: anterior actual</u>	
Por cada cabeza de ganado					vacuno	30 80
"	"	"	"	"	caballar o mular	30 80
"	"	"	"	"	asnal	30 80
"	"	"	"	"	cabrio	10 20
"	"	"	"	"	ovino	10 20
"	"	"	"	"	cerda	10 20

APROBACION

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa de Tránsito de Ganados, en su artículo cuarto, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre 1987 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 6 de Noviembre de 1987.

VIGENCIA

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa de Tránsito de Ganados, comenzará a regir desde el 1º de enero de 1988, permaneciendo vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

—2.535

—oOo—

Ayuntamiento de Palacios de Goda

E D I C T O

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar las maderas del Monte n.º 34 señaladas con arreglo al pliego de condiciones técnicas económico administrativas que obran en la Secretaría de esta Corporación aprobados el 28 de noviembre de 1987.

La apertura de pliegos se verificará un día después a las trece horas en el Salón de Actos de esta Corporación, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de esta Entidad de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Pies señalados 300, volumen 223 mc.-C/C. Valor de tasación 446.000 pesetas. Valor índice 557.500 pesetas.

Palacios de Goda, a 14 de diciembre de 1987.

El presidente, Ladislao Gibaja Sáez.

MODELO DE PROPOSICION

D..... que actúa..... y con D.N.I. n.º..... de..... años profesión..... vecino de..... enterado de los Pliegos de Condiciones..... y económico-administrativos, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se

compromete a..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad (en letra)..... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

—3.533

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

A N U N C I O

Don LICINIO PRIETO GONZALEZ, alcalde presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Valle.

Por medio del presente, pone en general conocimiento que se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales los Estatutos que han de regir la Mancomunidad Intermunicipal del "Barranco de las Cinco Villas", a los que ha dado su aprobación inicial el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha diez de diciembre actual.

Durante el plazo de un mes pueden examinarse y presentarse contra los mismos las reclamaciones y quejas que, por quien esté legitimado para ello, se crean oportunas; de haberlas serían resueltas igualmente por el Pleno que, asimismo, dará en su día la aprobación definitiva a dichos Estatutos.

Cuevas del Valle, a 15 de diciembre de 1987.

El alcalde, ilegible.

—3.497

PARTICULARES

CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DIA 12 DE ENERO DE 1988, POR LOS SOCIOS DE LA CAJA RURAL PROVINCIAL DE AVILA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta Entidad, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 1987, se convoca a todos los socios de la misma para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1988, a las 16,30 horas en primera convocatoria, y a las 17,00 horas en segunda, en el salón de actos de la Caja Rural, y que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Confección de la relación de socios presentes y representados, para determinación del «quorum» de la Asamblea General Extraordinaria.

2.º Presentación y votación de la propuesta del Consejo Rector, para la integración del Activo y Pasivo de la Caja Rural Provincial de Avila, en otra Entidad de Crédito.

3.º Acuerdo de disolución según el artículo 73 de los vigentes Estatutos Sociales.

4.º Nombramiento de socios liquidadores y facultades de los mismos.

5.º Designación de dos socios para la firma del Acta de la sesión, conforme a lo previsto en el Reglamento de Cooperación.

En Avila, a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente del Consejo Rector, Norberto Leguey Jiménez.

—3.585